



propósitos que gozan en su consecuencia la posesión de un
 título de propiedad de las fincas que por el primer título citada
 en que se hallan estos habitantes precedida la ena-
 rripción del terreno de Encarnación inscrita en este Pla-
 no de la propiedad inscrita en que se inscribieron
 la sucesión con fecha a la carga de citados gozando
 de los derechos de propiedad, al paso que la mayor parte de este
 pueblo está sujeta en la sucesión por la falta de
 título de posesión y que de las medidas no bastan para
 cubrir las atenciones que gozaban sobre el terreno en las
 fincas adscritas por ella a las necesidades de la
 A. que se ha solicitado con rumbo una vez en
 materia por dificultades con el nuevo sistema
 de las expensas personales por pertenencia
 de este particular no se consiguieron estos fines
 y expensas que se dispusieron de las leyes de Albu-
 ceta y Valencia de propiedad a este Plaza este punto
 de que se han inscrito en el libro del Sarcario de
 la A. que está en la actualidad de la misma por
 de una finca que se inscribió a la salida de las que en
 han queda compensada el cargo público de esta
 finca y por la misma y con expensas de

